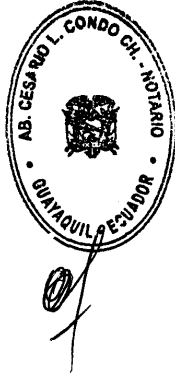




Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
TROPICALFRUIT EXPORT S.A.-----

CUANTIAS: -----

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:
US\$100,000.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
US\$49,200.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres (3)
días del mes de Julio del año dos mil seis, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparece: La señorita doña AMALIA
JACQUELINE CHILÁN CONFORME, quien declara ser
ecuatoriana, soltera, contadora, en su calidad de GERENTE
GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía
TROPICALFRUIT EXPORT S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a
la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
con domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer
doy fe, por haberme presentado sus documentos de
identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y
bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura
pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la

1 Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
2 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
3 incorporar una de la que conste el Aumento de Capital
4 Suscrito y Pagado; Fijación de Capital Autorizado; y, Reforma
5 Parcial del estatuto social de la compañía TROPICALFRUIT
6 EXPORT S.A., que se estipula y contiene al tenor de las
7 siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A:
8 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente
9 instrumento, la señorita Amalia Jacqueline Chilán Conforme,
10 por los derechos que representa de la compañía
11 TROPICALFRUIT EXPORT S.A., en su calidad de Gerente
12 General, debidamente autorizado por la Junta General
13 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
14 celebrada el veintiuno de junio del dos mil seis, la misma que
15 se incorpora al presente como habilitante.- C L A U S U L A
16 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) La compañía
17 TROPICALFRUIT EXPORT S.A., es una compañía constituida
18 al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la
19 escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del
20 Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el treinta de
21 marzo del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del
22 mismo cantón, el once de abril del dos mil seis.- B) La Junta
23 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
24 compañía TROPICALFRUIT EXPORT S.A., celebrada el
25 veintiuno de junio del dos mil seis, resolvió unánimemente lo
26 siguiente: Uno. Aumentar el capital suscrito y pagado de la
27 compañía en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL
28 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 AMERICA (U.S.\$49,200.00), para cuyo efecto deberán emitirse
2 CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (49.200) nuevas
3 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$1.00) cada una, de tal
5 forma que una vez perfeccionado el aumento de capital de la
6 empresa, éste ascienda a la suma de CINCUENTA MIL
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
8 (U.S.\$50,000.00); Dos. Fijar el capital autorizado de la
9 compañía en la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$100,000.00); y, Tres.
11 Reformar los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la
12 compañía. En la Junta General Universal Extraordinaria de
13 Accionistas ya indicada, se autorizó a la Gerente General,
14 para que realice y celebre todos los actos y contratos,
15 públicos y privados, necesarios para cumplir con las
16 resoluciones adoptadas.- C L A U S U L A T E R C E R A:
17 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y FORMA DE
18 PAGO; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA
19 PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, la
20 señorita Amalia Jacqueline Chilán Conforme, por los derechos
21 que representa de la compañía TROPICALFRUIT EXPORT S.A.,
22 en su calidad de Gerente General, declara de manera expresa
23 e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones tomadas
24 por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
25 de la compañía celebrada el veintiuno de junio del dos mil
26 seis, lo siguiente: A) Que se aumenta el capital suscrito y
27 pagado de la compañía en la suma de CUARENTA Y NUEVE
28 MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

1 AMERICA (U.S.\$49,200.00), para lo cual deberán emitirse
2 CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (49.200) nuevas
3 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$1.00) cada una, por lo
5 que el capital suscrito y pagado de la empresa ascenderá, una
6 vez perfeccionado el aumento resuelto, a la suma de
7 CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA (U.S.\$50,000.00).- B) Que se fija el capital
9 autorizado de la compañía en la suma de CIEN MIL DOLARES
10 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$100,000.00).-
11 C) Que la forma de pago del aumento de capital resuelto, será
12 íntegramente en numerario, esto es en dinero en efectivo.- D)
13 Que atendiendo al derecho de preferencia de suscribir las
14 nuevas acciones, que como consecuencia del aumento de
15 capital se emitirán, los accionistas suscriben y pagan las
16 Cuarenta y Nueve Mil Doscintas nuevas acciones, de la
17 manera siguiente: A) El señor JORGE EDMUNDO URIBE
18 PEREZ suscribe Veinticinco Mil Noventa y Dos (25.092)
19 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados
20 Unidos de América (U.S.\$1.00) cada una, que las paga
21 íntegramente en numerario, esto es en dinero en efectivo; B)
22 La compañía SUPPLYCORP S.A., suscribe Veintitrés Mil
23 Seiscientas Dieciséis (23.616) acciones ordinarias y
24 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América
25 (U.S.\$1.00) cada una, que las paga íntegramente en
26 numerario, esto es en dinero en efectivo; y, C) La señora
27 AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME, suscribe
28 Cuatrocientas Noventa y Dos (492) acciones ordinarias y



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América
2 (U.S.\$1.00) cada una, que las paga íntegramente en
3 numerario, esto es en dinero en efectivo.- E) Que como
4 consecuencia del aumento de capital suscrito y pagado de la
5 compañía; así como de la fijación de un nuevo capital
6 autorizado, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del
7 estatuto social, el mismo que, una vez aprobado el presente
8 aumento de capital, dirá lo siguiente: "ARTICULO QUINTO.-
9 El capital autorizado de la compañía es de CIEN MIL
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El
11 capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
13 cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar
14 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, capital
15 que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General
16 de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado".-
17 ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y
18 nominativas, y estarán numeradas desde la cero cero cero
19 cero uno hasta la cincuenta mil inclusive".- C L A U S U L A
20 C U A R T A: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señorita
21 Amalia Jacqueline Chilán Conforme, por los derechos que
22 representa de la compañía TROPICALFRUIT EXPORT S.A., en
23 su calidad de Gerente General, bajo la gravedad del
24 juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e
25 irrevocable que el aumento del capital suscrito y pagado de la
26 compañía; y, la fijación del nuevo capital autorizado, resuelto
27 por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
28 de la compañía TROPICALFRUIT EXPORT S.A., celebrada el

1 veintiuno de junio dos mil seis, ha sido correctamente
2 integrado, siendo suscrito y pagado conforme lo resuelto en la
3 sesión anteriormente indicada; y, que la reforma de los
4 artículos Quinto y Sexto del estatuto social, se ha realizado
5 de conformidad con lo dispuesto por la Junta anteriormente
6 mencionada.- Así mismo, declara que la compañía
7 TROPICALFRUIT EXPORT S.A., no es contratista del estado,
8 así como tampoco mantiene obligaciones pendientes de
9 pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS,
10 ya que se encuentra al día en el pago de todos sus aportes.-

11 C L A U S U L A

Q U I N T A: DOCUMENTACIÓN

12 HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para que forme
13 parte de la misma, los siguientes documentos: Uno.
14 Nombramiento de la señorita Amalia Jacqueline Chilán
15 Conforme, como representante de la compañía
16 TROPICALFRUIT EXPORT S.A.. Dos. Acta de Junta General
17 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
18 TROPICALFRUIT EXPORT S.A. celebrada el veintiuno de junio
19 del dos mil seis.- Agregue usted, Señor Notario, las demás
20 cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente
21 escritura pública y haga constar que por sí o por interpuesta
22 persona, la compañía TROPICALFRUIT EXPORT S.A., se
23 encuentra autorizada a obtener la inscripción de este
24 instrumento en los registros que fueren del caso.- (Firmado)
25 Valeria Guerra, ABOGADA VALERIA GUERRA HERNANDEZ,
26 Registro Número siete mil ochenta y cinco-Colegio de
27 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.-
28 Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El

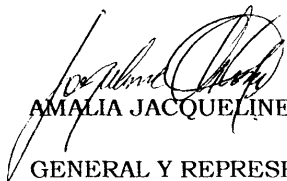


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según
2 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de
3 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
4 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
5 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la
6 señorita otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta
7 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de
8 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
9 SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
10 DE LA COMPAÑÍA TROPICALFRUIT EXPORT S.A., en alta voz, de
11 principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó en
12 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

13
14 
15 AMALIA JACQUELINE CHILÁN CONFORME, GERENTE
16 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.

17 TROPICALFRUIT EXPORT S.A.-

18 C.C. # 13-0432398-1.-

19 C.V. # Exenta por ausencia.-

20 R.U.C. # 0992451467001.-
21
22
23
24 

25 AB. CESARIO L. CONDO CH.

26 NOTARIO
27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA TROPICALFRUIT EXPORT S.A.
CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DEL 2006**

En Guayaquil, a los veintiún días del mes de junio del dos mil seis, a las diez horas (10H00), en el local social de la compañía, se encuentran reunidos los accionistas de TROPICALFRUIT EXPORT S.A., esto es el señor JORGE EDMUNDO URIBE PEREZ, propietario de CUATROCIENTAS SIETE (407) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; la compañía SUPPLYCORP S.A., debidamente representada por el señor Alberto Uribe Pérez, propietaria de TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS (392) acciones ordinarias y nominativas de igual valor; y, la señora AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME, propietaria de UNA (1) acción ordinaria y nominativa, de igual valor.

Preside la sesión el señor Jorge Edmundo Uribe Pérez, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria la señora Amalia Jacqueline Chilán Conforme, Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el punto del orden del día a tratarse:

Conocer y resolver sobre el aumento de los capitales Autorizado y Suscrito de la compañía; de la forma de pago del capital suscrito; y, las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud de dichos incrementos de capital.

Los accionistas concurrentes, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente la declaró legal y formalmente instalada. Al efecto, el Presidente dispone que por Secretaria se dé lectura al único punto del orden del día, luego de lo cual, toma la palabra el señor Jorge Edmundo Uribe Pérez quien informa a la Sala, que en virtud del crecimiento de los negocios de la compañía, es recomendable que ésta aumente su capital en la suma de Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 49,200,00), a fin de que el capital social de la misma alcance la suma de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 50.000,00); sugiriendo, finalmente, que este aumento se pague en numerario. Puesta a consideración de los accionistas la propuesta de aumento de capital, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, la Junta resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 49.200,00); por lo que, en consecuencia, y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 50.000,00); emitiéndose, por lo tanto, Cuarenta y Nueve Mil Doscientas (49.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una; fijándose el capital autorizado de la compañía en la suma de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 100.000,00). Así también, la Junta resolvió que el aumento de capital resuelto, sea pagado en numerario. Por tanto, atendiendo al derecho de preferencia de suscribir las nuevas acciones, que como consecuencia del aumento de capital se emitirán, los accionistas suscriben y pagan las Cuarenta y Nueve Mil Doscientas nuevas acciones, de la manera siguiente: A) El señor JORGE EDMUNDO URIBE PEREZ suscribe Veinticinco Mil Noventa y Dos (25.092) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una, que las paga íntegramente en numerario, esto es en dinero en efectivo; B) La compañía SUPPLYCORP S.A., suscribe Veintitrés Mil Seiscientas Dieciséis (23.616) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una, que las paga íntegramente en numerario, esto es en dinero en efectivo; y, C) La señora AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME, suscribe Cuatrocientas Noventa y Dos (492)

acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una, que las paga íntegramente en numerario, esto es en dinero en efectivo.

Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR U.S.\$	PORCENTAJE
JORGE EDMUNDO URIBE PEREZ	25.499	U.S.\$ 25.499,00	51%
SUPPLYCORP S.A.	24.008	U.S.\$ 24.008,00	48%
AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME	493	U.S.\$ 493,00	1%
TOTAL	50.000	U.S.\$ 50.000,00	100%

Así también, la Junta por unanimidad y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerda reformar los artículos Quinto y Sexto del estatuto social en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado"

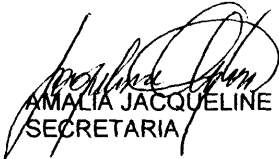
ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas, y estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno hasta la cincuenta mil inclusive."

Finalmente, la Sala resuelve autorizar a la Gerente General de la compañía, señora Amalia Jacqueline Chilán Conforme, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta.

Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, a las once horas (11H00), concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad.- f) Jorge Edmundo Uribe Pérez, Presidente-Accionista; f) Amalia Jacqueline Chilán Conforme, Secretaria-Accionista; f) p. Supplycorp S.A., Alberto Uribe Pérez, Accionista.-

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a la original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía TROPICALFRUIT EXPORT S.A., al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 21 de junio del 2006


AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME
SECRETARIA

Guayaquil, 12 ABR 2006

Señora

AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TROPICALFRUIT EXPORT S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a Usted como GERENTE GENERAL de la misma por el lapso estatutario de CINCO años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía a usted le corresponde ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de manera individual.

La compañía TROPICALFRUIT EXPORT S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el día 30 de Marzo de 2.006 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 11 ABR 2006. Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CARMITA MUÑOZ RABEDES
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TROPICALFRUIT EXPORT S.A. para el cual he sido elegido y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 12 ABR 2006

AMALIA JACQUELINE CHILAN CONFORME

C.C.:130432398-1

NUMERO DE REPERTORIO: 17.467
FECHA DE REPERTORIO: 12/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:32

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Abril del dos mil seis, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
TROPICALFRUIT EXPORT S.A, a favor de AMALIA
JACQUELINE CHILAN CONFORME, a foja 38.334, Registro
Mercantil número 6.938,

ORDEN: 17467
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 9.30=

REVISADO POR:



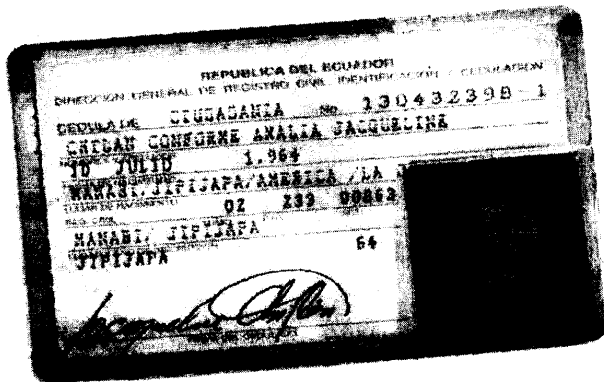
REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

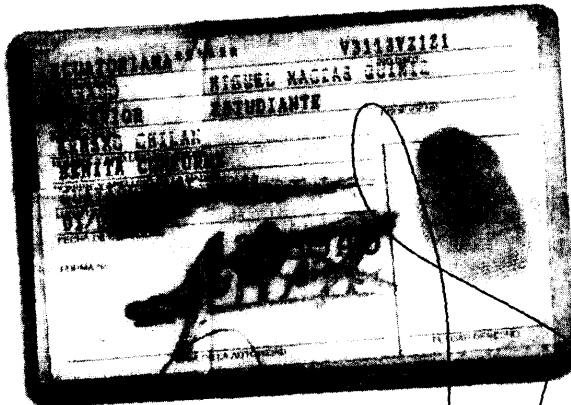
CERTIFICO: Que esta fotocopia
es igual a su original. 3 JUL 2006

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





C.C. # 13-0432398-1.-



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original. 3 JUL 2006

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fe de ello
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y
firmo en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, tres de
Julio del año dos mil seis.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Day fe. p.eto-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número 06-G-IJ-0005298, de la señora Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha uno de Agosto del año dos mil seis, la presente fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, dos de Agosto del año dos mil seis.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 38.287
FECHA DE REPERTORIO: 10/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:25

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diez de Agosto del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0005298, dictada el 1 de Agosto del 2006, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía **TROPICALFRUIT EXPORT S.A.**, de fojas 84.827 a 84.841, Registro Mercantil número 15.580.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 38287
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

